Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 397/2012

Asunción, 13 de mayo de 2013

VISTO: Los antecedentes en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 12/2013**, para la **"REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO CAAGUAZU – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, y;

CONSIDERANDO: Que, para el presente llamado se presentaron los siguientes oferentes: (I) **PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES de Nelson Vera** y (II) **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**

Que, el monto total de las Ofertas presentadas por las firmas se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	TOTAL OFERTADO EN GS. IVA INCLUIDO
1	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES de Nelson Vera	39.690.000
2	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	52.500.000

Que, por Comunicación Interna N° UOC/0489/2013, la Unidad Operativa de Contrataciones, elevó a consideración de la Presidencia del Directorio la recomendación de Adjudicación en el marco del llamado a Contratación Directa N° 12/2013 para la **"REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO CAAGUAZU – SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

Que, por medio de la Comunicación Interna **AJ/377/2013**, de fecha 09 de mayo de 2013, la Asesoría Jurídica no encuentra reparo legal alguno para continuar con la adjudicación con arreglo a las normativas de los Art 28 de la Ley N° 2.051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03.

Que, el Informe técnico conforme a la Comunicación Interna **UOI N° 087**, de fecha 23 de abril del corriente, La Unidad Operativa del Interior, dependiente de la Gerencia Regiones del Interior, referente al presente llamado a Contratación, remite la Evaluación Técnica que dice: Una vez realizada la verificación detallada de las mismas para su adecuación a los requisitos solicitados en la instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación directa, se informa que la Empresa PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES de Nelson Vera, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y es la más **SOLVENTE.**

Que, la Presidencia del Directorio, como la máxima autoridad de la ESSAP S.A., se hace responsable de la Adjudicación del presente llamado a Contratación Directa en vista a que no cuentan con la cantidad mínima de 3 oferentes conforme a lo establecido en el **Art. 34 inc "C" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, que dice: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios*

o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda a la Presidencia del Directorio, la presente adjudicación a la firma PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES de Nelson Vera, por un monto de Guaraníes Treinta y Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil (39.690.000) IVA incluido.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 12/2013, para la **"REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO CAAGUAZU – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, a la firma **"PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES de Nelson Vera"**, por un monto de Guaraníes Treinta y Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil (39.690.000) IVA incluido.

Art. 2º. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir los trámites pertinentes del llamado, así como la publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente